

Información Registral expedida por:

MARIA BEATRIZ BALLESTEROS PANIZO

Registrador/a de la Propiedad de TOLEDO Nº 1

AVENIDA DE IRLANDA, 17, 4º B
45005 - TOLEDO (TOLEDO)
Teléfono: 925 22 18 23
Fax: 925 25 21 86
Correo electrónico: toledo1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F62TH89F9**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*
Su referencia: **EMFLS2600034525**

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Toledo, 4 de febrero de 2026.

Solicitante: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Motivo solicitud: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

FINCA N°: 1/ 73819

C.R.U. N°: 45020000674950

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: Vivienda (VPO: SI) tipo B, en planta 1ª, del bloque IV, en CALLE RIO FRESNEDOSO, n° 32, PARCELA M-26, AREA 4, UNIDAD URBANÍSTICA 4, III FASE POLIGONO, en TOLEDO.

Número de Propiedad Horizontal: 4-4

Superficie útil: ochenta y nueve metros, ochenta decímetros cuadrados

ANEJOS. Le pertenecen, como anejos inseparables: La PLAZA DE GARAJE NÚMERO UNO, situada en planta sótano uno de este bloque, que tiene una superficie útil de veintisiete metros y setenta decímetros cuadrados. El TRASTERO NÚMERO DIEZ, situado en la planta sótano uno de este bloque, que tiene una superficie útil de ocho metros cuadrados.

Cuota de participación en el bloque de viviendas al que pertenece: 4,79%

Cuota de participación en el conjunto/edificio: 1,08%

LINDEROS: Frente, el vestíbulo, distribuidor de su planta y la vivienda tipo A de su bloque

Derecha, vuelo sobre zona común y, a su través, la prolongación de la calle Río Valdehuesa

Izquierda, la vivienda tipo C de su bloque

Fondo, vuelo sobre zona común

Referencia catastral: 0237001VK2103E0065LG

Expediente V.P.O.: V.P.O.R.E. Expediente 45-VE-0-003/08-064-E de fecha 20/06/2011

Representación gráfica y coordinación con catastro: No coordinado con catastro

TITULARIDAD

TITULAR:

██████████ con N.I.F. ██████████ casado con ██████████ con Tarjeta de residencia ██████████, en cuanto a la totalidad de ██████████ o de esta finca con sujeción al régimen matrimonial extranjero que les sea aplicable.

Adquirida por **COMPRAVENTA** en virtud de Escritura Pública autorizada en **TOLEDO**, por el/la notario/a **DOÑA ANA FERNÁNDEZ-TRESGUERRES GARCÍA** con el número **1156** de su protocolo, el día 03 de agosto de 2011; inscrita el día 06 de octubre de 2011, en el Tomo **1765** del Archivo, Libro **1257** de Toledo, al folio **203**, motivando la inscripción 3ª.

CARGAS

Prescindiendo de afecciones fiscales:

CARGA POR RAZÓN DE SU PROCEDENCIA:

-CONDICIONES RESOLUTORIAS DE CONSTRUCCION:

Sujeta a unas **CONDICIONES RESOLUTORIAS** de obra y de construcción y promoción de viviendas con protección pública, a favor de la **JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA**.

DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 1/73430, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 23/04/2010, TOMO: 1753, LIBRO: 1245, FOLIO: 58, Titulo **DIVISION HORIZONTAL** Asiento 1408 y Diario 147, Notario **DON GERARDO HOLGADO CABRERA**, N° de Protocolo 909/2009, Fecha de Documento 15/09/2009, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 1/62146, Asiento de Inscripción 2 con Fecha 03/01/2008, TOMO: 1516, LIBRO: 1008, FOLIO: 198, Titulo **COMPRAVENTA** Asiento 1089 y Diario 139, Notario **DON IGNACIO CARPIO GONZÁLEZ**, N° de Protocolo 3719/2007, Fecha de Documento 31/10/2007

DISTRIBUCION DE HIPOTECA.

Una **DISTRIBUCION DE HIPOTECA** a favor de La Entidad **CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA** con C.I.F.**G58899998**, que grava la totalidad de la finca, la que responderá de 106.294,07 **euros de principal**; intereses ordinarios de 6 meses al tipo máximo del 6,628% por una cantidad máxima de 3.522,58 euros; **intereses de demora** de 18 meses al tipo máximo del 12,628% por una cantidad máxima de 20.134,22 euros; **unas costas y gastos judiciales** de 12.709,02 euros. El plazo de duración será de 324 meses, a contar desde el día 15 de septiembre de 2009. Se tasa la finca a efectos de subasta en la cantidad de 132.867,59 euros.

OBSERVACIONES:

La hipoteca que grava esta finca, fue constituida originariamente sobre su finca matriz, registral 73.430, según su inscripción 2ª, constituida en virtud de escritura otorgada el día 15 de Septiembre de 2009 ante el Notario de Tomelloso don Gerardo Holgado Cabrera con el número 910 de su protocolo, subsanada por la otorgada en la misma residencia y ante el mismo notario el día 12 de Abril de 2010 y bajo el número 287 de su protocolo, y que en virtud de la Instancia Privada que se dirá, la responsabilidad hipotecaria de dicha matriz, se ha distribuido entre todas las fincas derivadas de su División Horizontal, respondiendo la finca de este número de las cantidades antes referenciadas.



La hipoteca de la inscripción 2ª, se ANTEPONE a las CONDICIONES RESOLUTORIAS que gravan esta finca, y que proceden de la finca 62.146, finca de la que procede la matriz de la de este número, según Resolución de fecha once de septiembre de dos mil nueve, del Director General de Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Formalizada en virtud de Instancia suscrita el día 15 de marzo de 2011; inscrita el día 30 de marzo de 2011, en el Tomo 1765 del Archivo, Libro 1257 de Toledo, al folio 203, motivando la inscripción 2ª.

TRASMITIDO EL DERECHO DE HIPOTECA PRECEDENTE, QUEDANDO FINALMENTE EN LA FORMA QUE SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 3ª

TRANSMISION HIPOTECA.

LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCION 2ª DE ESTA FINCA que se constituyó a favor de la Entidad "Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona", ha sido transmitida sucesivamente, quedando definitivamente inscrita a favor de la Sociedad "CAIXABANK, S.A.", en virtud de sendas escrituras de segregación y aportación y fusión por absorción y cambio de denominación, otorgadas en Barcelona los días 27 y 30 de Junio de 2.011, ante el Notario don Tomás Giménez Duart, con los números 2.617 y 2.685 de protocolo, respectivamente, habiéndose hecho las transmisiones correspondientes en la inscripción 3ª de la finca de este número.

Formalizada en virtud de Escritura Pública autorizada en TOLEDO, por la notaria DOÑA ANA FERNÁNDEZ-TRESGUERRES GARCÍA con el número 1156 de su protocolo el día 3 de Agosto de 2011; inscrita el día 6 de Octubre de 2011, en el Tomo 1765 del Archivo, Libro 1257 de Toledo, al folio 203, motivando la inscripción 3ª.

Inscripción 3ª de fecha 06/10/2011

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 4ª.

-Prohibición de disponer:

Sujeta a una prohibición de disponer, por plazo de DIEZ AÑOS, a favor de LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, desde la fecha de la adquisición.

Formalizada en virtud de Escritura Pública autorizada en TOLEDO , por el/la notario/a DOÑA ANA FERNÁNDEZ-TRESGUERRES GARCÍA con el número 1156 de su protocolo el día 03 de agosto de 2011; inscrita el día 06 de octubre de 2011, en el Tomo 1765 del Archivo, Libro 1257 de Toledo, al folio 203, motivando la inscripción 3ª.

-Derechos de Tanteo y Retracto Legales:

Sujeta a unos derechos de tanteo y retracto legales, a favor de LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, que tendrán vigencia, mientras permanezca la finca calificada como VIVIENDA CON PROTECCION PÚBLICA, "Viviendas VPORE".



Formalizada en virtud de Escritura Pública autorizada en TOLEDO , por el/la notario/a DOÑA ANA FERNÁNDEZ-TRESGUERRES GARCÍA con el número 1156 de su protocolo el día 03 de agosto de 2011; inscrita el día 06 de octubre de 2011, en el Tomo 1765 del Archivo, Libro 1257 de Toledo, al folio 203, motivando la inscripción 3ª.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de La **HACIENDA PUBLICA**, que grava la totalidad de la finca; para responder de 40.325,01 euros **de principal; intereses** por una cantidad de 2.064,96 euros; **costas** por una cantidad de 3.000,00 euros; **respondiendo por una cantidad total de 45.389,97 euros**, según **diligencia de ordenación 451323318990A** de fecha 22 de octubre de 2013.

Formalizada en virtud de Mandamiento administrativo expedido por la **AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** con el número de procedimiento **451323318980A/0** el día **12 de marzo de 2014**; inscrita el día 20 de marzo de 2014, en el Tomo **1765** del Archivo, Libro **1257** de Toledo, al folio **204**, motivando la anotación letra **A**

OBSERVACIONES:

La precedente anotación ha sido prorrogada por cuatro años más por la anotación letra B y vuelta a prorrogar, por cuatro años más, por la letra C.

EXP. CERTIFICACIÓN:

Al margen de esta anotación, y con la misma fecha, consta nota de haberse expedido certificación de cargas de esta finca, para el procedimiento a que se refiere dicha anotación, por haberse ordenado en el mandamiento que la motivo.

PRORROGA DE EMBARGO.

Prorrogada **por cuatro años más** la anotación de embargo letra A.

Formalizada en virtud de Mandamiento administrativo expedido por la **AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** con el número de procedimiento **451323318980A/0** el día **29 de Enero de 2018**; inscrita el día 2 de Febrero de 2018, en el Tomo **1821** del Archivo, Libro **1313 de Toledo**, al folio **130**, motivando la anotación letra **B**

PRORROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA.

Prorrogada nuevamente **por cuatro años más** la anotación de embargo letra A, que ya fue prorrogada por la letra B.

Formalizada en virtud de Mandamiento administrativo expedido por la **AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** con el número de procedimiento **451323318980A/0** el día **27 de Mayo de 2021**; inscrita el día 19 de Julio de 2021, en el Tomo **1821** del Archivo, Libro **1313 de Toledo**, al folio **130**, motivando la anotación letra **C**



ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de La **HACIENDA PUBLICA**, que grava la totalidad de la finca; para responder de 39.880,24 euros **de principal; intereses** por una cantidad de 12.028,79 euros; y **costas** por una cantidad de 1.500,00 euros; **respondiendo por una cantidad total de 53.409,03 euros**, según diligencia de embargo 452123322344W de fecha 30 de septiembre de 2021.

Formalizada en virtud de Mandamiento administrativo expedido por la **AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** con el número de procedimiento **452123322344W/** el día **25 de noviembre de 2021**; inscrita el día 07 de diciembre de 2021, en el Tomo **1821** del Archivo, Libro **1313** de Toledo, al folio **130**, motivando la anotación letra **D**

PRORROGADA por cuatro años más por la letra **I**.

EXP. CERTIFICACIÓN:

Al margen de esta anotación, y con la misma fecha, consta **nota de haberse expedido certificación de cargas de esta finca**, para el procedimiento a que se refiere dicha anotación, por haberse ordenado en el mandamiento que la motivo.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de La **HACIENDA PUBLICA**, que grava la totalidad de la finca; para responder de 29.780,40 euros **de principal; intereses** por una cantidad de 8.287,04 euros; y **costas** por una cantidad de 1.500,00 euros; **respondiendo por una cantidad total de 39.567,44 euros**, según diligencia de embargo 452123322347M de fecha 30 de septiembre de 2021.

Formalizada en virtud de Mandamiento administrativo expedido por la **AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** con el número de procedimiento **452123322347M/** el día **25 de noviembre de 2021**; inscrita el día 09 de diciembre de 2021, en el Tomo **1821** del Archivo, Libro **1313** de Toledo, al folio **130**, motivando la anotación letra **E**

PRORROGADA por cuatro años más por la letra **J**.

EXP. CERTIFICACIÓN:

Al margen de esta anotación, y con la misma fecha, consta **nota de haberse expedido certificación de cargas de esta finca**, para el procedimiento a que se refiere dicha anotación, por haberse ordenado en el mandamiento que la motivo.

EMBARGO AYUNTAMIENTO.

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor del **AYUNTAMIENTO DE TOLEDO** con C.I.F. **P4516900J**, que grava la totalidad de la finca; para responder de 4.095,05 euros **de principal**; una cantidad por **recargo de apremio** de 846,34 euros; una cantidad por **intereses de demora** de 836,01 euros; **costas** del



procedimiento por una cantidad de 3,19 euros; **intereses presupuestados** por una cantidad de 307,13 euros; y **costas presupuestadas** por la cantidad de 600,00 euros; **respondiendo por una cantidad total de 6.687,72 euros**, según **diligencia de embargo** de fecha 14 de diciembre de 2021, del expediente ejecutivo número 2011EXP27002265.

Formalizada en virtud de Mandamiento administrativo expedido en **TOLEDO**, por el **AYUNTAMIENTO DE TOLEDO** el día **10 de marzo de 2022**; inscrita el día 11 de abril de 2022, en el Tomo **1821** del Archivo, Libro **1313** de Toledo, al folio **130**, motivando la anotación letra **F**

EXP. CERTIFICACIÓN:

Al margen de esta anotación, y con la misma fecha, consta **nota de haberse expedido certificación de cargas de esta finca**, para el procedimiento a que se refiere dicha anotación, por haberse ordenado en el mandamiento que la motivo.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

Una **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de La **HACIENDA PUBLICA**, que grava la totalidad de la finca; para responder de 29.311,61 euros **de principal**; **intereses** por una cantidad de 3.050,11 euros; **costas** por una cantidad de 1.500,00 euros; **respondiendo por una cantidad total de 33.861,72 euros**; según **diligencia de ordenación** de fecha 05 de octubre de 2023.

Formalizada en virtud de Mandamiento administrativo expedido por la **AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** con el número de procedimiento **452323611020D/** el día **20 de diciembre de 2023**; inscrita el día 08 de febrero de 2024, en el Tomo **1821** del Archivo, Libro **1313** de Toledo, al folio **131**, motivando la anotación letra **G**

EXP. CERTIFICACIÓN:

Al margen de esta anotación, y con la misma fecha, consta **nota de haberse expedido certificación de cargas de esta finca**, para el procedimiento a que se refiere dicha anotación, por haberse ordenado en el mandamiento que la motivo.

Modificada la hipoteca de la inscripción 2ª, transmitida por la inscripción 3ª, en cuanto a la fecha de vencimiento que será el quince de diciembre del año dos mil treinta y seis.

Formalizada en virtud de escritura autorizada por el Notario Don Javier Gómez Martínez de Valladolid, el día diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno, número de protocolo 1615/2021, motivando la inscripción 4ª de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco.

Inscripción 4ª de fecha 26 de marzo de 2025

PRORROGADA la anotación de la letra A por la anotación de la letra H de fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco a favor de **HACIENDA PUBLICA**. En



virtud de lo ordenado por el/la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, según resulta del mandamiento de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticinco, procedimiento nº 451323318980A

PRORROGADA la anotación de la letra D por la anotación de la letra I de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco a favor de **HACIENDA PUBLICA**. En virtud de lo ordenado por el/la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, según resulta del mandamiento de fecha once de septiembre del año dos mil veinticinco, procedimiento nº 452123322344W

PRORROGADA la anotación de la letra E por la anotación de la letra J de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil veinticinco a favor de **HACIENDA PUBLICA**. En virtud de lo ordenado por el/la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, según resulta del mandamiento de fecha quince de septiembre del año dos mil veinticinco, procedimiento nº 452123322347M

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE---

ADVERTENCIAS:

Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: MARIA BEATRIZ BALLESTEROS PANIZO

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo

que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE TOLEDO 1 a día cuatro de febrero del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 24502028DA54B6AF

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 24502028DA54B6AF